

ORDEN MINISTERIAL Nro 167.896.567-91 (*)

Santiago, 11 de Noviembre de 1991.

Considerando:

- 1.- La conveniencia de efectuar reuniones, encuentros, confluencias y eventos que demuestren que el Gobierno no se encuentra, como suele decirse, "encapsulado";
- 2.- La circunstancia de que, hasta ahora, no ha sido posible llevar a efecto durante el presente año una cena de camaradería conforme disponen las metas ministeriales;
- 3.- El notable éxito que tuvo el cónclave que con semejantes características se realizó en 1990, no obstante las alteraciones cardíacas que afectaron a algunos bailarines, y
- 4.- La inminencia del reajuste de remuneraciones fiscales anunciado, con la prodigalidad que les caracteriza, por las autoridades financieras,

ORDENASE:

- 1.- Convócase a Ministros y Subsecretarios a una Cena Suprapartidaria en homenaje a S.E. el Presidente de la República y la Primigenia Dama de la Nación.
- 2.- La Cena a que se hace mención en el numerando anterior se llevará a efecto el día Viernes 6 de Diciembre próximo, a las 20:30 horas en el Club de Campo de Carabineros ubicado en calle Alvaro Casanova Nro. 311; La Reina. Como anexo a la presente Orden, y en contribución a los despistados, se acompaña plano de llegada al local del encuentro. Asimismo, para los que deseen recordar pasadas experiencias, se dispondrá de carros celulares que saldrán a las 20:00 horas desde la Primera Comisaría e, incluso, si las nostalgias fuesen muy grandes, se podrá solicitar un tratamiento hídrico previo que será proporcionado gentilmente por carros lanza-agua especialmente dispuestos al efecto, pues emplearan agua de colonia.
- 3.- Los Ministros y Subsecretarios convocados deberán asistir acompañados de su respectivo cónyuge, compañero, pololo o yunta, siempre naturalmente, que corresponda a una persona de diferente sexo del titular del cargo (pues, por mayoría de votos, hemos llegado a la conclusión de que el sexo existe). Inclusive será admisible el cambio de acompañante, entre plato y plato, siempre que el trueque se verifique con la discreción y cautela que la oportunidad justifica.

(*) Apreciése el nivel de trabajo de este Ministerio.

- 4.- Se ha dispuesto, sin que proceda recurso, reclamo o acción alguna en contra de la resolución, el siguiente menú:

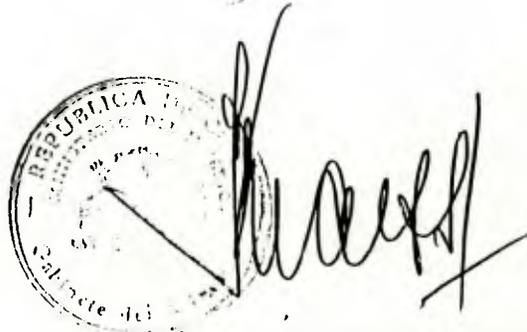
Aperitivo: Eficiencia sour.
Primavera de Cecinas Sernac.
Filete a la Financiera con Deuda subordinada.
Torta Reajuste Ministerial.
Café cargado (preparado por el Presidente)
Bajativos crecientes y equitativos.

- 5.- Con posterioridad a la cena, los aficionados al baile dispondrán del adecuado apoyo logístico que proveerá desde vales vieneses hasta lambadas y raps. En esta oportunidad la Unidad Coronaria se mantendrá en estado de alerta. Sólo estará prohibido interpretar, atendidas experiencias extranjeras, el bolero "Bésame mucho".

- 6.- La adhesión a este festejo tiene un costo de \$ 7.500 por persona, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. Los cheques correspondientes son recibidos en la secretaría del Ministro infrascrito (señora Bárbara Cuadra). Las diez primeras adhesiones serán premiadas con una Agenda Sernam 1991. Las diez siguientes tendrán derecho a sugerir tres frases para la Agenda 1993.

- 7.- Recuérdate que el proceso de evaluación se encuentra en trámite y que el Presidente está investido de "carta blanca".

COMUNIQUESE, DIVULGUESE Y CHIPEESE.

A circular stamp from the Ministry of the Interior of Chile is partially visible on the left, overlapping with a handwritten signature in dark ink on the right. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Enrique Krauss Rusque'.

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior

CASA DE CAMBIO
LA REINA

ALVARO CASANOVA

NUM. LARRAIN

JOSE
ALEXANDER

LARRAIN

AECORNO MO
TOBALABA



Santiago, 25 de Noviembre de 1991.

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DE : ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
MINISTRO DEL INTERIOR

- 1.- La letra b) del artículo 6o de la ley Nro. 12.927, sobre Seguridad del Estado, establece que "cometen delito contra el orden público", entre otros, los que difamen, injurien o calumnien a los Ministros de Estado.
El tipo penal descrito protege la honra, compostura y pudicia de los Secretarios de Estado y castiga a quienes los difamen, esto es, los desacrediten publicando cosas contra su buena opinión y fama o pongan sus actitudes en bajo concepto y estima. Protección jurídica semejante se otorga a la acción injuriosa, es decir, la expresión o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona.
- 2.- Resulta evidente que el legislador al concebir esta clase de figuras penales que sancionan dichas acciones en beneficio de la buena fama de quienes ejercen calificados cargos en el servicio público, siempre entendió que la acción de descrédito y desacreditación provendría de terceras personas. Jamás pudo imaginar que entre los sujetos activos de la acción pudieran encontrarse quienes compartían el propio bien cautelado. Sin perjuicio que existe la posibilidad de multiplicidad de afectados, lo normal, es, asimismo, que los injuriados, denigrados o calumniados lo sean a título individual. Es difícil que esta clase de delitos contra las personas pueda producir efectos colectivos.
- 3.- Lamentablemente, Excmo. Señor, nos encontramos ante un caso sorprendente. La totalidad de los Ministros y, de paso, también sus Subsecretarios, han sido ofendidos, afortunadamente, hasta ahora, en forma sólo privada por una acción que emana nada menos que de V.E. En efecto, por acuerdo del Gabinete Ministerial y Subsecretarial hemos invitado a V.E. a una comida en su homenaje y en el de su noble cónyuge el próximo viernes 6 de Diciembre. Con turbación no exenta de espanto nos hemos informado que V.E. ha enviado un cheque de adhesión a dicha comida. Tal acto, seguramente producto del agobio de vuestras importantes tareas y, tal vez, de algún grado de explicable descuido de vuestra Jefatura de Gabinete, constituye un acto afrentoso para quienes con lealtad, sacrificio y afecto nos desempeñamos como sus más inmediatos colaboradores. Suponer que nosotros, sus Ministros y Subsecretarios, su legítima "guardia de palacio", no estamos en condiciones de invitar a US. Excma. y a su distinguida esposa constituye una ofensa y

un cuestionamiento de nuestra fama, que, creemos, no merecer y que hasta ahora no nos había infligido ni siquiera alguna bancada de la Concertación o algún espacio noticioso de Televisión Nacional.

4.- Los antecedentes precitados me obligan a solicitar de V.E. la adopción de dos posibles actitudes:

A.- Recibir y proceder a romper de inmediato el cheque que se acompaña, efectuando las rectificaciones que correspondan en los saldos bancarios, y

B.- Autorizar para deducir en contra de V.E. la acción señalada de la Ley de Seguridad del Estado.

Si se adoptase la alternativa B, no cabe duda se estaría promoviendo un inesperado cambio jurisprudencial y de paso, a un cambio de gabinete, suspendiéndose de hecho la comida del día 6, todo lo cual, por lo menos a mí, me parece altamente inconveniente.

Saluda respetuosamente a V.E.,



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior